



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N°0044

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 27/03/2018

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0001831-4, por medio del cual se plantea la necesidad de transferir al corriente ejercicio económico saldos no invertidos del año 2017, correspondientes a los recursos propios establecidos en el artículo 12 de la Ley 13.014, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Ministerio Público de Defensa Pública (Servicio Público Provincial de Defensa Penal) donde en su ARTÍCULO 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que dada la existencia de saldos no invertidos durante el ejercicio 2017, resulta pertinente su transferencia al presente ejercicio.

Que con tal motivo la Dirección de Administración inicia el trámite pertinente dando intervención a la Contaduría General de la Provincia, conforme lo establecido en la Disposición N° 002/2007 de dicha repartición, que emite su informe a fs. 9 de autos sin observación alguna.

Que posteriormente la Dirección de Administración eleva su informe a la Administración General entendiendo que para el presente trámite resulta necesaria una resolución de la Defensora Provincial atendiendo a que lo dispuesto en la Resolución N° 28/2013 no incluye facultades para incorporar recursos, según lo establece la Ley N° 12.510.

Que la emisión del presente decisorio encuadra en las disposiciones de la Ley N° 13.014, Artículo 21, Incisos 1 y 5, así como en lo establecido en los artículos 28 y 34 de la Ley N° 12510.

POR ELLO,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Ampliar el cálculo de recursos del presupuesto vigente en la Jurisdicción 7-Subjurisdicción 8 – SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, Fuente de Financiamiento 3004 – Artículo 12 Ley N° 13014 -, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 55/100 (\$ 69.633,55), -AMPLIACION-, de acuerdo con el detalle que obra en Planilla Anexa “A”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2: Modificar las erogaciones del presupuesto vigente en la Jurisdicción 7 – Subjurisdicción 8 – SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL- en el SAF 2, Fuente de Financiamiento 3004 -, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 55/100 (\$ 69.633,55), -AMPLIACION- , de acuerdo al detalle que obra en Planilla Anexa “B”, que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.